



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 24 de mayo de 2019

número 42

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2019 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, emitidos por la comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.

4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 31/2019	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Ordoñez Ramírez	(2ª Pub)	8
Exp. 63/2019	Sucesorio Intestamentario	Ma. Consuelo Morales García	(2ª Pub)	8
Exp. 100/2019	Sucesorio Intestamentario	Marcelo Alvarado Alcantar	(2ª Pub)	8
Exp. 141/2019	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Narvaez	(2ª Pub)	8
Exp. 186/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Ramiro Alvarado Bezaldúa	(2ª Pub)	9
Exp. 198/2019	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Martínez Flores	(2ª Pub)	9
Exp. 593/2018	Sucesorio Intestamentario	María Trinidad González Flores	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Josefina Dominguez Mendoza	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Torres de la Fuente	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Rolando Mendoza España	(2ª Pub)	10
Exp. 45/2018	Civil Hipotecario	Alfonso Castro Bonifat	(3ª Pub)	10
Exp. 200/2019	Divorcio	Dalila Selene Torres Mata	(3ª Pub)	11
Exp. 303/2017	Especial Hipotecario	María del Carmen Hernández Mauricio	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rey Rivera Martínez	(2ª Pub)	11
Exp. 418/2018	Ordinario Civil	Alejandro Contreras Arroyo	(2ª Pub)	12
Exp. 114/2019	Sucesorio Intestamentario	Daniel Dena Correa	(1ª Pub)	12

Exp. 117/2019	Sucesorio Intestamentario	José Isamel Arriaga Moreno	(1ª Pub)	12
Exp. 166/2019	Sucesorio Intestamentario	Elias Medina Banda	(1ª Pub)	12
Exp. 181/2019	Sucesorio Intestamentario	Victoriano Salas Rosales	(1ª Pub)	13
Exp. 195/2019	Sucesorio Intestamentario	León Esparza Medellín	(1ª Pub)	13
Exp. 196/2019	Sucesorio Intestamentario	José Juan Vázquez Ovalle	(1ª Pub)	13
Exp. 197/2019	Sucesorio Intestamentario	Fernando Ovalle Belmares	(1ª Pub)	13
Exp. 198/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel Gil López	(1ª Pub)	14
Exp. 203/2019	Sucesorio Testamentario	Guadalupe Castillo Martínez	(1ª Pub)	14
Exp. 204/2019	Sucesorio Testamentario	Lorenzo de la Rosa Martínez	(1ª Pub)	14
Exp. 00207/2019	Sucesorio Intestamentario	Inocente Mata Beltrán	(1ª Pub)	14
Exp. 209/2019	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Valdez Aguilera	(1ª Pub)	14
Exp. 216/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisca Medrano Almanza	(1ª Pub)	15
Exp. 228/2019	Sucesorio Intestamentario	Senobia María Ana Moreno Torres	(1ª Pub)	15
Exp. 00647/2018	Sucesorio Intestamentario	Barbarita Arredondo Medrano	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Reyna Picon	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario	Homero Puente Hernandez	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jesús Flores Torres	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Josefa Leonor Flores Ramos	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Diaz Gonzalez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio	Ma. Aleida Villanueva Estrada	(1ª Pub)	17
Exp. 140/2016	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(1ª Pub)	17
Exp. 156/2018	Ordinario Civil	Federación Nacional de Hombre y Mujeres	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Jurisdicción Voluntaria	Zapopan Sánchez Hernandez	(3ª Pub)	18
Exp. 244/2019	Sucesorio Intestamentario	Amada Cruz Ballesteros	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blas Valero Carrillo	(2ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Enrique Rivera Manzanarez	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Humberto Cardenas Peña	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Lozano Jimenez	(2ª Pub)	20
Exp. 80/2009	Especial Hipotecario	María Isabel Calleros Escamilla	(2ª Pub)	20
Exp. 355/2019	Divorcio	Mayra Leticia Flores Flores	(2ª Pub)	21
Exp. 1203/2018	Sucesorio Intestamentario	Enrique Ruiz Alvarado	(2ª Pub)	22
Exp. 00188/2019	Sucesorio Intestamentario	Manuel Venegas Goyzueta	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Jurisdicción Voluntaria	Sonia Velasco Vasquez	(1ª Pub)	22
Exp. 00347/2019	Sucesorio Intestamentario	Rumualdo Moreno Cisneros	(1ª Pub)	23
Exp. 00372/2019	Sucesorio Intestamentario	Miguel Cuellar Martínez	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bertha Laura Castro Guzmán	(1ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Luis Delgado Zapata	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Petra Cerda Aleman	(1ª Pub)	24
Exp. 9/1995	Divorcio	Gabriel Alberto Sifuentes Velez	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 293/2019	Sucesorio Testamentario	Elena Nuñez Guerrero	(2ª Pub)	25
Exp. 461/2017	Especial Hipotecario	Gilberto Nuñez Andrade	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

Exp. 167/2019	Sucesorio Intestamentario	Diego Flor Treviño	(2ª Pub)	27
Exp. 15/2018	Ordinario Civil	Víctor Medellín Dominguez	(2ª Pub)	27
Exp. 536/2018	Especial hipotecario	Jesús Alejandro Carrion Reyes	(2ª Pub)	28
Exp. 857/2015	Especial Hipotecario	Alejandro Morales Sandoval	(2ª Pub)	29
Exp. 161/2019	Sucesorio Intestamentario	Georgina Antonia Cruz Santiago	(1ª Pub)	30
Exp. 420/2019	Sucesorio Intestamentario	Flore Estela Garza Cruz	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Joel Hector Mascorro Arriaga	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Elena Moreno Flores	(1ª Pub)	31

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 196/2019	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Galindo Villa	(2ª Pub)	31
Exp. 00234/2019	Sucesorio Intestamentario	José Rodríguez Ramos	(2ª Pub)	31
Exp. 1038/2018	Divorcio	Josefina García Borrego	(2ª Pub)	32
Exp. 00363/2019	Sucesorio Intestamentario	Gerónimo Cortinas Montiel	(1ª Pub)	32
Exp. 00678/2018	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Chairez Carrión	(1ª Pub)	32
Exp. 305/2019	Rectificación de Acta	Herminia Salgado Espinosa	(1ª Pub)	33

**DISTRITO DE TORREÓN**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Velázquez Luevano	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Ramos Mireles	(2ª Pub)	33
Exp. 653/2018	Ordinario Civil	Fabricaciones Civiles e Industriales	(3ª Pub)	34
Exp. 925/2017	Divorcio	Juan Avalos Rios	(3ª Pub)	34
Exp. 02/2014	Especial Hipotecario	Roberto Monsalvo Valadez	(2ª Pub)	35
Exp. 540/2016	Especial Hipotecario	Canteras el Delfin, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	35
Exp. 595/2018	Civil Ordinario	Juan Alvarez Vargas	(2ª Pub)	36
Exp. 221/2019	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Martínez Gutierrez	(1ª Pub)	36
Exp. 224/2019	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Vaquera Mercado	(1ª Pub)	36
Exp. 255/2019	Sucesorio Intestamentario	Silvestre Ortiz Sifuentes	(1ª Pub)	36
Exp. 261/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Martínez Espinoza	(1ª Pub)	37
Exp. 688/2018	Sucesorio Intestamentario	Francisco García Torres	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elsa Cardenas Murillo	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jorge Medina Martinez	(1ª Pub)	38

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 148/2019	Perpetua Memoria	Sergio Rivera Acevedo	(1ª Pub)	38
Exp. 16/2019	Sucesorio Intestamentario	Lorenza Hernández Palafox	(1ª Pub)	38
Exp. 37/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Ramírez Gonzalez	(1ª Pub)	39
Exp. 217/2019	Sucesorio Intestamentario	Paula Martínez Blanco	(1ª Pub)	39
Exp. 240/2019	Sucesorio Intestamentario	Macario Lara Ruiz	(1ª Pub)	39

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 98/2019	Sucesorio Intestamentario	Emeterio Núñez Sánchez	(2ª Pub)	39
Exp. 117/2019	Sucesorio Intestamentario	María de Lourdes Navarro García	(2ª Pub)	40
Exp. 136/2019	Usucapion	Edgar Gerardo Menchaca Gonzalez	(1ª Pub)	40
Exp. 58/2019	Sucesorio Intestamentario	Santiago Samaniego López	(1ª Pub)	40
Exp. 225/2019	Sucesorio Intestamentario	Leonor Salazar Rangel	(1ª Pub)	40
Exp. 233/2019	Sucesorio Intestamentario	María Esther Laredo Silva	(1ª Pub)	41
Exp. 234/2019	Sucesorio Intestamentario	Herminia Cerecero Rodríguez	(1ª Pub)	41
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Everardo Garza Sepulveda	(1ª Pub)	41

<b>COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>319,324,417.00</b>	<b>314,999,363.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	319,324,417.00	314,999,363.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>39,781,208.00</b>	<b>96,492,292.00</b>
Participaciones y Aportaciones	39,781,208.00	96,492,292.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,562,368.00</b>	<b>1,009,714.00</b>
Ingreso Financiero	574,895.00	705,961.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	987,373.00	303,752.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>360,667,993.00</b>	<b>412,501,369.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>258,824,908.00</b>	<b>282,681,186.00</b>
Servicios Personales	39,769,219.00	41,107,788.00
Materiales y Suministros	1,046,496.00	862,312.00
Servicios Generales	218,009,203.00	240,711,086.00
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>70,085,093.00</b>	<b>1,811,213.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	85,648,326.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	800,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	4,316,767.00	1,111,213.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	120,000.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,897,720.00</b>	<b>3,052,954.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,897,720.00	2,336,818.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	6,716,136.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>37,556.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	37,556.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>330,807,721.00</b>	<b>293,882,909.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>29,860,272.00</b>	<b>118,618,460.00</b>

## Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
LIC. ANTONIO HERIO MALTOS  
DIRECTOR GENERAL

  
C.P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018		
	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>107,799,096.00</b>	<b>74,734,457.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	107,799,096.00	74,734,457.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,464,583.00</b>	<b>6,119,371.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,464,583.00	6,119,371.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>220,834.00</b>	<b>151,613.00</b>
Ingresos Financieros	220,834.00	101,690.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	49,923.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>112,484,514.00</b>	<b>81,005,342.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>124,276,666.00</b>	<b>46,384,502.00</b>
Servicios Personales	11,471,517.00	8,074,779.00
Materiales y Suministros	343,470.00	97,878.00
Servicios Generales	112,461,679.00	37,211,845.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>71,120.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Rasto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	71,120.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>9,357,799.00</b>	<b>506,192.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	339,080.00	506,192.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	9,018,719.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>133,705,585.00</b>	<b>46,890,694.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-21,221,071.00</b>	<b>35,114,648.00</b>

## Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. ANTONIO NERIO MALTOS  
 DIRECTOR GENERAL

  
 C.P. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	25,813,278.00	10,467,797.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	141,694,481.00	185,713,831.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	234,485,458.00	296,773,305.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,891.00	11,080.00	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>261,310,628.00</b>	<b>307,252,182.00</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>141,694,481.00</b>	<b>185,713,831.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	263,705,133.00	231,799,263.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,203,679.00	10,271,151.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,188,601.00	-6,614,001.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>141,694,481.00</b>	<b>185,713,831.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>267,720,111.00</b>	<b>235,456,213.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>529,030,739.00</b>	<b>542,708,395.00</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	14,745,178.00	14,745,178.00
			Aportaciones	9,887,337.00	9,887,337.00
			Donaciones de Capital	4,857,641.00	4,857,641.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>372,591,061.00</b>	<b>342,248,386.00</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	29,860,272.00	119,818,460.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	400,618,103.00	281,799,543.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-57,987,294.00	-58,368,719.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>387,336,259.00</b>	<b>359,994,564.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>529,030,739.00</b>	<b>542,708,395.00</b>

## Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
LIC. ANTONIO NERIO MALTOS  
DIRECTOR GENERAL

  
C.P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2019 y al 31 de diciembre de 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	25,449,587.00	26,812,278.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	119,745,015.00	141,594,481.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	194,935,281.00	234,465,436.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	34,100.00	11,891.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>220,419,058.00</b>	<b>261,310,626.00</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>119,745,015.00</b>	<b>141,594,481.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	256,745,365.00	263,705,133.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,359,670.00	9,203,670.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,444,827.00	-5,188,601.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>262,666,408.00</b>	<b>267,720,111.00</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>119,745,015.00</b>	<b>141,594,481.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>483,075,467.00</b>	<b>529,030,738.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0.00	0.00
			Aportaciones	9,987,337.00	9,987,337.00
			Donaciones de Capital	4,857,841.00	4,857,841.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>351,585,273.00</b>	<b>372,591,681.00</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-21,221,071.00	29,866,272.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	430,478,374.00	400,918,103.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-57,872,030.00	-57,887,284.00
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>366,336,451.00</b>	<b>387,336,259.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>483,075,467.00</b>	<b>529,030,738.00</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



LIC. ANTONIO NERIO MALTOS  
DIRECTOR GENERAL



C.P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **31/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes de José de Jesús Ordoñez Ramírez y Ofelia Cerda Castañón, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: Daniel, José de Jesús, Gerardo y Jorge Alberto de apellidos Ordoñez Cerda. Conste.

Salttillo, Coahuila a 07 de febrero del 2019  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado  
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**Lic. Martha Patricia López Gómez.**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **63/2019** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de MA. CONSUELO MORALES GARCÍA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 12:00 horas del 06 de junio de 2019, haciéndoles saber que denunció: Ricardo Flores Morales. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **100/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO ALVARADO ALCANTAR también conocido como MARCELINO ALVARADO ALCANTAR y MARÍA ANTONIA ALEJOS MALACARA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que el denunciante es JORGE ALEJANDRO ALVARADO ROBLES.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **141/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN NARVAEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son JULIO RODRÍGUEZ TAPIA, JULIO, JOSÉ SANTOS, MARÍA REYNA PATRICIA, JESÚS, JOSÉ ALBERTO, SILVIA, ISIDRO y CARMEN JULIA de apellidos RODRÍGUEZ NARVAEZ.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ.**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **186/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FRANCISCO RAMIRO ALVARADO BAZALDÚA y DEYANIRA GARZA SALAZAR, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **198/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de NICOLAS MARTÍNEZ FLORES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial en el Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **593/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Trinidad González Flores y José Guadalupe González Oyervides, promovido por María Eusebia González González; el Licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles doce de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 02 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

**Lic. María Cecilia Plata Cázares**

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY

**LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.****NOTARIA PUBLICA No. 25****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 25, Titular Licenciado JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (1445) mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la calle Monclova, Colonia República Poniente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron, los señores PEDRO ZERTUCHE MARTINEZ, LETICIA MARGARITA CEDILLO DOMINGUEZ, MARIA TERESA ZERTUCHE DOMINGUEZ, MARIA VERONICA ZERTUCHE DOMINGUEZ y VASTI MADAI ZERTUCHE DOMINGUEZ, en su carácter de presuntos herederos de los causantes para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **JOSEFINA DOMINGUEZ MENDOZA**. El Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión asentado todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, se FIJAN LAS (12:30) DOCE HORAS, TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.

Saltillo, Coahuila, a 02 de abril del 2019.

**LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha(26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los C.C.MARIA ALEJANDRA ALMARAZ GUTIERREZ, CARLOS GERARDO y ALEJANDRA STEPHANIA de apellidos TORRES ALMARAZ a denunciar la Sucesión Extrajudicial a bienes de, el señor **JUAN CARLOS TORRES DE LA FUENTE**; mismos que comparecieron en su carácter de cónyuge superviviente e hijos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores dela de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de mayo del 2019.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 25, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 25, Titular Licenciado JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (1445) mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la calle Monclova, Colonia República Poniente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron, los señores LAURA CRISTINA DE LA PEÑA CORTES, GLORIA CRISTINA MENDOZA DE LA PEÑA, JUAN FRANCISCO MENDOZA DE LA PEÑA y LAURA DANIELA MENDOZA DE LA PEÑA, en su carácter de presuntos herederos de los causantes para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **JUAN ROLANDO MENDOZA ESPAÑA**. El Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión asentado todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, se FIJAN LAS (11:30) ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.

Saltillo, Coahuila, a 25 de abril del 2019.

**LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **45/2018**, relativo al juicio especial civil hipotecario promovido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Alfonso Castro Bonifat, la Licenciada María Cecilia Plata Cázares, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, por ministerio de ley, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado, en el portal electrónico respectivo y en el periódico de mayor circulación de la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en el juicio especial civil hipotecario, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila a 21 de marzo de 2019  
Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**Martha Liliana Espinosa Rodríguez**  
(RUBRICA) 14-17 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció el C. FRANCISCO ARMANDO GUERRERO MORALES, demandado en Juicio de Divorcio a DALILA SELENE TORRES MATA, dentro de los autos del expediente **200/2019**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de DALILA SELENE TORRES MATA, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar, se decretó el emplazamiento de la C. DALILA SELENE TORRES MATA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de quince días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, para que comparezca a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de mayo de 2019  
LA C. SECRETARIA

**Licenciada FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
(RUBRICA) 14-17 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **303/2017**, relativo al juicio Especial hipotecario, promovido por PATRICIA ARIADNA FARIAS SIERRA, en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MAURICIO Y HUMBERTO CEPEDA ALCOGER el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote número 9, de la manzana 45, del Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 503.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 36.83 metros con lote número 8 de la manzana 45; al sur en 35.18 metros con lote número 10 de la manzana 45; al oriente en 14.00 metros con calle Ignacio Allende; al poniente en 14.07 metros con lote número 32 de la manzana 45; inmueble valuado en la cantidad de \$3,654,075.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo; Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electronico del Poder Judicial del Estado de Coahuila y tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, a 08 de mayo de 2019  
**Licenciada Alma Alejandra García Mata Vásquez**  
Secretaria de Acuerdo y Trámite  
(RUBRICA) 14 Y 24 MAY



**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ.  
NOTARIA PUBLICA 118, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 04 de Abril de 2019, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE la C. **JESUS REY RIVERA MARTINEZ**, por lo que con fundamento en lo que al respecto el artículo 1127 fracción II del código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, por parte del C. JOSEFINA MARTINEZ MORENO, como posible heredera de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fija (10:30) Diez con treinta minutos del día martes (28) veintiocho de Mayo de (2019) dos mil diecinueve en el domicilio de esta Notaria sitio en la calle Hidalgo número 115-A de la Zona Centro en Arteaga, Coahuila. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 05 DE ABRIL DE 2019.

**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 118.  
 (RUBRICA) 14 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **418/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO CONTRERAS ARROYO y ESPERANZA LIZETH FAZ CAVAZOS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ALEJANDRO CONTRERAS ARROYO y ESPERANZA LIZETH FAZ CAVAZOS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 08 de Mayo de 2019  
**Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ**  
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente **114/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario Especial a bienes de Daniel Dena Correa y Josefina Reyes Mendoza, denunciado por Bertha Efigenia y María Magdalena de apellidos Dena Reyes; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 06 de mayo de 2019  
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **117/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Ismael Arriaga Moreno, promovido por María Candelaria Eguia Zamarripa, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día miércoles doce de junio del año en curso.

Saltillo, Coahuila a 07 de Mayo de 2019  
 Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **166/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de ELIAS MEDINA BANDA y FELIPA RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **181/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Victoriano Salas Rosales, denunciado por Elodia López Huerta y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas con treinta minutos del día martes once de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 02 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

**María Cecilia Plata Cázares**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **195/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de León Esparza Medellín y Blanca Estela Dávila Saucedo se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del día jueves veinte de junio de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es; Blanca Francisca Esparza Dávila. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 16 de mayo de 2019

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **196/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de JOSÉ JUAN VÁZQUEZ OVALLE, promovido por Elicia Arzola Cazares también conocida como Alicia Arzola de Vázquez también conocida como Elisia Arzola Cazares, Juan Francisco, Joel y Alicia Coral de apellidos Vázquez Arzola, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15de mayo de 2019.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **197/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO VALDÉS BELMARES, promovido por Ana Cecilia, Carlos Alejandro y Felipe Fernando de apellidos Valdés Sánchez y Martha Sánchez Posada, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señala las diez horas del día jueves veinte de junio de dos mil diecinueve con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de mayo de 2019.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **198/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Manuel Gil López, promovido por Ramón Gil Loera y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día viernes veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Salttillo, Coahuila a 14 de mayo de 2019  
Secretaría de Acuerdo y Trámite  
**María Cecilia Plata Cázares**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **203/2019**, relativo al juicio sucesorio especial testamentario a bienes de Guadalupe Castillo Martínez, denunciado por Sergio García Rosales y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día martes veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Salttillo, Coahuila a 13 de mayo de 2019  
Secretaría de Acuerdo y Trámite  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **204/2019** relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO ESPECIAL promovido a bienes de LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Juan Manuel de la Rosa de la Cruz. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente **00207/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENTE MATA BELTRÁN, denunciado por María Betancourt Mota, Rolando y Ramiro, de apellidos Mata Betancourt; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, a 17 de Mayo de 2019  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **209/2019**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de María de los Ángeles Valdez Aguilera, denunciado por Sonia Bernal Valdés y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 13 de mayo de 2019  
 Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **216/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FRANCISCA MEDRANO ALMANZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **228/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SENOBIA MARÍA ANA MORENO TORRES con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente **00647/2018** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARBARITA ARREDONDO MEDRANO, también conocida como BARBARITA ARREDONDO VIUDA DE FUENTES y de MARÍA FUENTES ARREDONDO, denunciado por María Yubisela Valdez Fuentes; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves veinte de junio de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Mayo de 2019  
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. ALEJANDRO H. NEIRA VILLAJUANA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 117, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 117, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ NÚMERO 1560, EN TORRE SALTILLO PISO 7, LOCAL 702, COL. GUANAJUATO ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES MARIA GUADALUPE, OLGA LIDIA, GLORIA Y VIRGILIO TODOS DE APELLIDOS REYNA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ABIENES DE SUS PADRES EL SEÑOR FRANCISCO REYNA PICON Y LA SEÑORA BRIGIDA CONTRERAS VILLANUEVA, SOLICITARON CON FECHA 24 MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO, JUSTIFICANDO SU PARENTESCO DE HIJOS LEGÍTIMOS, ACTAS DE DEFUNCIÓN Y ACTAS DE NACIMIENTO, CON LA MANIFESTACIÓN DE RECONOCIÉNDOSE EL CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DESIGNANDO TODOS DE CONFORMIDAD AL ALBACEA SEÑORA MARIA GUADALUPE REYNA CONTRERAS, QUIEN MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDA EN EL MISMO, CON DOMICILIO EN CALLE JUPITER 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE LA COLONIA SATELITE NORTE EN ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DE LOS AUTORES DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACIÓN DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE 10 EN 10 DIAS. DOY FE.

**LIC. ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117.

TITULAR.

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.**  
NOTARIA PUBLICA No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a bienes del señor **HOMERO PUENTE HERNANDEZ**, quien falleció el día el día 24 de agosto del 2018, promovido por **MARÍA VICTORIA GARCÍA MEDINA**. Se hace de su conocimiento que la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en Calle Maravillas, número 581, de la Colonia Jardines del Valle, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 26 de marzo de 2019

**LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.**  
NOTARIA PUBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL.**

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 12 de Abril de 2018, compareció ante mí el C. GUILLERMO VAZQUEZ HERNANDEZ, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **JESUS FLORES TORRES**, quien falleció el día 01 de Enero de 2018, y que el último domicilio del autor de la herencia, fue en la Localidad Loma Alta, en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.**  
NOTARIA PUBLICA No. 74, SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO**

Yo, Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, Titular de la Notaría Pública número 74, de este Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el inmueble número 5762 de la carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín local 5, colonia Rancho de Peña, de esta ciudad, conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, HAGO SABER: Que ante Mí compareció por sus propios derechos, COMPARECIERON: los CC. PEDRO HUMBERTO GOMEZ FLORES, CATALINA DEL ROSARIO VALDES GOMEZ, GLORIA RAFAELA VALDEZ GOMEZ, CARLOS HERNAN VALDES GOMEZ; en su carácter de presuntos herederos de la causante para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **JOSEFA LEONOR FLORES RAMOS**, designándose como ALBACEA al C. PEDRO HUMBERTO GOMEZ FLORES. El suscrito Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo en acta fuera de protocolo. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, se publican edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en la aplicación "Edictos en línea" en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacerlos valer. Fijándose en la misma ACTA LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS, la cual a solicitud de la compareciente se llevará a cabo en el domicilio de esta notaría.

Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo del 2019

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 52, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

MARIA ELENA G OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública número 52 (cincuenta y dos) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la planta baja del edificio marcado con el numero 451 (cuatrocientos cincuenta y uno) de la calle Carmen Aguirre de Fuentes, zona centro, en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO SABER, que el día 17 (diecisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), HUMBERTO, ROSALIA y MARIA ALEJANDRINA de apellidos DIAZ VILLA por sus propios derechos, promovieron ante la suscrita la iniciación del PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO en forma simultánea a bienes de sus padres **JOSE DIAZ GONZALEZ** y HERLINDA VILLA GUILLERMO. "Se señalan las 15:00 (quince) horas del día 7 (siete) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), para que en las oficinas de ésta Notaría, sito calle Carmen Aguirre de Fuentes 451 Planta Baja, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, se lleve a cabo la junta de herederos correspondiente.

**LIC. MARIA ELENA G OROZCO AGUIRRE**  
 NOTARIA N° 52 SALTILLO, COAHUILA.  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**FAUSTO DESTENAVE KURI.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 87, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (87) OCHENTA Y SIETE, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ubicado en el número 310 de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad; HAGOCONSTAR: Que en fecha 18 de mayo de 2019; ante mí compareció el C. PEDRO TOVAR ESPINOSA, quien cuenta con su domicilio en calle Seis número 177, Fraccionamiento Australia, Saltillo Coahuila, con Código Postal 25077, a tramitar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la señora **MA. ALEIDA VILLANUEVA ESTRADA**; quien falleció el día 04 de julio del año 2012, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que SE SEÑALAN, LAS: 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA; A 20 DE MAYO DE 2019.  
**LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI.**  
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **140/2016**, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por Esteban Vázquez Mejía, en contra de Banco Obrero. S.A. Institución de Banca Múltiple y otro, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dictó la sentencia definitiva el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en donde se ordena hacer saber al codemandado Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple y otro, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO. La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción, entando que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia; TERCERO. Se declara que ESTEBAN VAZQUEZ MEJIA, ha adquirid ido por usucapión y, por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble precisado en el considerando quinto del presente fallo. CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribbase ante el DIRECTOR REGISTRDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO. Se mande cancelar la prelación 754095 folio 10048 ID 1, partida 17712, Libro 178, sección I del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. SEXTO. No se hace especial condena en gastos y costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora y al demandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS al diverso codemandado BANCO OBRERO, S.A., Institución de Banca múltiple, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Salttillo, Coahuila, 04 de Abril de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite.

**María Cecilia Plata Cazares.**

(RUBRICA)

24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **156/2018**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Manuel, Martha Elisa y Daniel de apellidos García Gámez, en contra de Federación Nacional de Hombres y Mujeres Insurgentes A.C., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, dictó la sentencia definitiva el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en donde se ordena hacer saber al demandado Federación Nacional de Hombres y Mujeres Insurgentes A.C., lo siguiente: 1. La vía Ordinaria Civil intentada y tramitada es la adecuada. 2. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada Federación Nacional de Hombres y Mujeres Insurgentes A. C. no compareció a juicio, en consecuencia: 3. Se condena a la Federación Nacional de Hombres y Mujeres Insurgentes A.C. a otorgar a favor de Juan Manuel, Martha Elisa y Daniel de apellidos García Gámez, la firma y escritura de los contratos de compraventa del veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, celebrados con la parte actora Juan Manuel, Martha Elisa y Daniel de apellidos García Gámez respecto a los inmuebles descritos en la consideración tercera de la presente resolución. Lo anterior con las cargas y derechos inherentes a los mismos, prestación con la que deberá de cumplir el demandado dentro de los cinco días siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable. 4. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados en esta instancia. Notifíquese personalmente al actor, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil y, por edictos a la parte demandada Federación Nacional de Hombres y Mujeres Insurgentes A.C., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada Fátima del Rosario Tovar Plata, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.

Salttillo, Coahuila, 28 de Marzo de 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO**

(RUBRICA)

24 MAY

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 9**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DEL MES DE JULIO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS);

**INFORMA:**

Que comparece ante mí, la C. **ZAPOPAN SANCHEZ HERNANDEZ** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Solar y Finca en las Calles Madero e Hidalgo de ABASOLO, COAHUILA y las siguientes medidas y colindancias las siguientes, AL SUR mide 15.88 metros y colinda con Antonio Garcia; AL NORTE mide 13.80 metros y colinda con Francisco Sanchez; AL ORIENTE mide 69.00 metros y colinda con Ramiro del Toro; AL PONIENTE mide 69.00 metros y colinda con Luis Medrano.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y por vía internet, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmuebles que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plaza de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
 MUGG-630720-RG3  
 (RUBRICA) 30 ABR 14 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 05 de Marzo del 2019, se presentaron ROSA CARMEN, MA. ALTAGRACIA, MIGUEL ANGEL, DAVID y MARTIN ERNESTO de apellidos PRUNEDA CRUZ a denunciar la muerte sin testar de AMADA CRUZ BALLESTEROS Y JESUS PRUNEDA CHAVEZ quienes fallecieron en la ciudad de Monclova, Coahuila, los días 30 de Junio del 2014 y 11 de Febrero del 2010 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **244/2019**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los De-Cujus AMADA CRUZ BALLESTEROS Y JESUS PRUNEDA CHAVEZ se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 09 de Abril del 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
 en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 16 DE ABRIL DEL 2019, COMPARECE ANTE MI LA C. MANUELA DOMINGUEZ DIAZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS **C.C. BLAS VALERO CARRILLO Y FRANCISCA DOMINGUEZ LUERA**, ACAECIDOS EL 25 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 15 DE JULIO DE 2013 EN CASTAÑOS, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DE 2019

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
 MUGG630720-RG3

(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, Notario Público número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en boulevard Francisco I. Madero número 222-2 zona centro de la ciudad de Monclova, Coahuila, informa: Comparecieron ANTE MÍ LUIS RIVERA LEYVA, ALEJANDRA RIVERA LEYVA y ENRIQUE RIVERA LEYVA a iniciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ENRIQUE RIVERA MANZANAREZ**, fallecido el 16 de enero del 2018 en esta

ciudad, exhibiendo el acta de defunción correspondiente y las certificaciones del registro civil con las que justifican el parentesco con el autor de la presente sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil en el Estado. Para su publicación dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 21 de marzo del 2019

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.**

**NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 23 DE ABRIL DEL 2019, COMPARECE ANTE MI EL C. ARTURO RENE CAEDENAS CAMPOS A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL **C. FRANCISCO HUMBERTO CARDENAS PEÑA**, ACAECIDO EL 21 DE MARZO DEL 2016, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE ABRIL DEL 2019

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.**

**NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2019, COMPARECE ANTE MI LA C. JOSEFINA CAMPOS ROSAS A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL **C. MANUEL LOZANO JIMENEZ**, ACAECIDO EL 08 DE OCTUBRE DEL 2003, EN FRONTERA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DEL 2019

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (03) tres de abril de (2019) Dos Mil Diecinueve, dictado dentro del expediente número **80/2009**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por LICS. JOSE ALFREDO GUTIERREZ FALCON Y/O JOSE JUAN CONTRERAS GUEVARA Y/O MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en contra de MARIA ISABEL CALLEROS ESCAMILLA, ALFONSO VEGA VALLE, GLORIA HERNANDEZ SANCHEZ, ADRIAN SEGURA LUNA Y OLGA MARTINEZ GUERRA, se dispuso sacar a remate en primera almoneda los bien inmuebles embargados, consistentes en:

Un lote de terreno urbano marcado con el numero 16 de la manzana 11-A, quinta parte de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 8.00 y colinda con calle tercera; al sur mide 8.00 metros y colinda con el lote numero 8; al oriente mide 25.00 metros y colinda con lote numero 17; al poniente mide 25.00 metros y colinda con lote numero 15, bajo la partida 14367, folio 62, libro 62, seccion I de fecha 08 de Julio de 1997.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Así como:

Un lote numero 17 de la manzana 11-A, quinta parte de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 262.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.50 metros y colinda con calle tercera; al sur mide 10.50 metros y colinda con el lote numero 7; al oriente mide 25.00 metros y colinda con lote numero 18 y; al poniente mide 25.00 metros y colinda con lote numero 16, bajo la partida 12218, foja 171, libro 61-B, seccion I de fecha 31 de Agosto 1989 por adquisicion y bajo la partida 9252, foja 155, libro 30-D, seccion I de fecha 07 de Diciembre de 1989 por aclaracion.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Así como:

Una casa habitacion marcada actualmente con el numero 1717 de la calle tercera del fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila y terreno sobre el cual esta construida , que se identifica como lote numero 15 de la manzana 11-A del citado fraccionamiento, con una superficie de 144.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros de frente y colinda con calle tercera; al sur mide 8.00 metros de contrafrente y colinda con lote 9; al oriente mide 18.00 metros de fondo y colinda con lote 16 y; al poniente mide 18.00 metros de fondo y colinda con lote numero 14, bajo la partida 2311, folio 56, libro 7-E, seccion I de fecha 15 de Noviembre de 1991.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$518,400.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es Un lote de terreno urbano marcado con el numero 16 de la manzana 11-A, quinta parte de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila, un lote numero 17 de la manzana 11-A, quinta parte de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila y una casa habitacion marcada actualmente con el numero 1717 de la calle tercera del fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila . De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o a los bienes que se rematen.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 06 de Mayo del 2019

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**Lic. Juan Carlos Mancha Martínez**

Nota: Para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

(RUBRICA)

14 Y 24 MAY



## **JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR MONCLOVA, COAHUILA.**

### **EDICTO**

En el expediente número **355/2019**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido por **ADRIAN ELIAS MARQUEZ GARANZUAY** en contra de **MAYRA LETICIA FLORES FLORES**, se dispone se emplace a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el efecto anterior, haciéndole saber que **ADRIAN ELIAS MARQUEZ GARANZUAY**, se presentó a demandar a **MAYRA LETICIA FLORES FLORES**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, haciéndole saber a **MAYRA LETICIA FLORES FLORES** que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga de los edictos, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14,19,y 221 del código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares. Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que le asista en el presente juicio, apercibiéndole de que no hacerlo, se le nombrara por este Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento, lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil en el Estado de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 13 de mayo del 2019.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**  
(RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JUANITA ARACELI RUIZ JAIME.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, dictado en el expediente número **1203/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RUIZ ALVARADO, denunciado por PATRICIA ELIZABETH RUIZ JAIME, se dispuso notificarle mediante edictos que:

Patricia Elizabeth Ruiz Jaime, se presentó ante este juzgado a denunciar la muerte sin testar del señor ENRIQUE RUIZ ALVARADO, radicando el Juicio bajo el expediente número 1203/2018, haciéndole saber que tiene treinta días para que comparezca ante éste juzgado a hacer valer sus derechos, en relación a la sucesión intestamentaria que se sigue a bienes de Enrique Ruiz Alvarado, y que los presuntos herederos son Manuel Jaime Galván, Julia Rosa, Patricia Elizabeth, Alvaro y Juanita, de apellidos Ruiz Jaime.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la denuncia y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo le será precluido su derecho.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila y en el Portal de internet del Poder Judicial.

(RUBRICA)

21-24 Y 28 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha (27) veintisiete de Febrero del año en curso, se presento la ciudadana YOLANDA JUAREZ RODAS, a denunciar la muerte sin testar del C. MANUEL VENEGAS GOYZUETA, quien falleció el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00188/2019**.

Manifiesta la denunciante YOLANDA JUAREZ RODAS, que ella y los C. MANUEL FRANCISCO MANUEL Y JESUS MANUEL de apellidos VENEGAS JUAREZ son los presuntos herederos que le sobreviven al C. MANUEL VENEGAS GOYZUETA, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Abril de 2019

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite de Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 (DIEZ) DE MAYO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

I N F O R M A:

Que comparecen ante mí, los **C.C. FRANCISCO JAVIER LOZANO GUERRERO** Y **SONIA VELASCO VASQUEZ** iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** sobre **INFORMACION AD PERPETUAM DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Finca Urbana y parte de Solar que se encuentra ubicado en la Manzana 21 de la Calle Degollado y Calle Allende de SACRAMENTO, COAHUILA y las siguientes medidas y colindancias las siguientes, **AL NORTE** mide 25.00 metros y colinda con Propiedad de Raul Velasco Vazquez; **AL SUR** mide 25.00 metros y colinda con Calle Degollado; **AL ORIENTE** mide 18.00 metros y colinda con Propiedad de la Señora Olvido Velazco de Zuñiga; **AL PONIENTE** mide 18.00 metros y colinda con Calle Allende.

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coahuila, A 10 Mayo del 2019

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RUBRICA) 24 MAY 7 Y 21 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00347/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **RUMALDO MORENO CISNEROS**, así como que falleció el 01 de Noviembre del 2018 en Azcapotzalco, México.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 30 de Abril del 2019

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentaron ante esta Autoridad **VICTORIA CASTILLO GONZALEZ, RUBEN, ARTURO, SERGIO, ALFREDO Y ENRIQUE** de apellidos **CUELLAR CASTILLO**, a denunciar la muerte sin testar de **MIGUEL CUELLAR MARTINEZ**, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00372/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 03 de Mayo de 2019.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.  
NOTARIA PUBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO **GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN CALLE ITURBIDE 104 DE LA ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2019, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. **ANTONIO CANTU ZERTUCHE, BEATRIZ Y GUADALUPE** de apellidos **CANTU CASTRO**; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE LA **C. BERTHA LAURA CASTRO GUZMAN**, ACAECIDO EL DÍA 18 (DIESIOCHO) DE ABRIL DEL 2013 (DOS MIL TRECE) EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA: Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y EL ACTA DE MATRIMONIO, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MINA N°514, COL. ZONA CENTRO EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 16 DE MAYO DEL 2019

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
VIJG611015UF3  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS.**  
NOTARIA PUBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

**EDICTO NOTARIAL**

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JUAN LUIS DELGADO ZAPATA**, A RUEGO DE LA CONYUGE SUPERSTITE SRA. MARIA ELENA MACIAS GUTIERREZ, Y SUS HIJOS MARIA ELIZABETH, MARCELA, LOIDA ABIGAIL, RUTH, BLANCA ROCIO Y LEVI TODOS DE APELLIDOS DELGADO MACIAS, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO No. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA ALAC. MARIA ELENA MACIAS GUTIERREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE MOREIRA COBOS No. 409 COLONIA GUADALUPE BORJAS DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 02 DE MAYO DE 2019

**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.  
MAAJ5805802C4  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.**  
NOTARIA PUBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO, en ejercicio en este Distrito Notarial de Monclova, con domicilio en la calle Iturbide No. 104 de la Zona Centro de esta Ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, INFORMA:

QUE CON FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2019, COMPARECIO ANTE MI LA C. GABRIELA ROSALES GLORIA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA Y EL C. JESUS FRANCISCO CERDA ALEMAN EN SU CARÁCTER DE HEREDERO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. **PETRA CERDA ALEMAN**, ACAECIDA EL DIA 24 DE JULIO DEL 2013 PARA TAL EFECTO ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION, ACTO SEGUIDO LOS C.C. GABRIELA ROSALES GLORIA Y JESUS FRANCISCO CERDA ALEMAN, RECONOCEN LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR LA C. PETRA CERDA ALEMAN, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA

CLASE DE NOTIFICACIONES EN CAMINO DE PERFECCION N°919, FRACC. ALTOS DE SANTA TERESA EN ACUÑA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERA, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA A 23 DE ABRIL DEL 2019

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÀN**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

VIGJ-611015UF3

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**Única publicación**

**EDICTO**

En el cuaderno incidental derivado del expediente **9/1995**, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por ROMELIA VELEZ RODRÍGUEZ y JUAN GABRIEL SIFUENTES HERRERA, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el segundo en contra de GABRIEL ALBERTO SIFUENTES VELEZ en 20 de mayo de 2019, se pronunció sentencia interlocutoria cuyos puntos resolutivos dicen:

"PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal

SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental JUAN GABRIEL SIFUENTES HERRERA, justificó los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado incidental GABRIEL ALBERTO SIFUENTES VELEZ no se excepcionó

CUARTO: Se absuelve al incidentista de la obligación de proporcionar alimentos a su hijo GABRIEL ALBERTO SIFUENTES VELEZ, por las razones asentadas en la parte conducente del considerando TERCERO de esta resolución

QUINTO: En consecuencia, es procedente CANCELAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA aprobada a favor del demandado incidental GABRIEL ALBERTO SIFUENTES VELEZ, según sentencia definitiva de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, motivo por el cual se ordena girar atento oficio al Representante Legal de la SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA y al Representante legal del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, haciéndoles saber que deberán de cancelar el descuento que le estén realizando a su trabajador JUAN GABRIEL SIFUENTES HERRERA en concepto de pensión alimenticia a favor de GABRIEL ALBERTO SIFUENTES VELEZ

SEXTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado incidental en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE"

Monclova, Coahuila a 20 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RUBRICA)

24 MAY

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **293/2019**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA NUÑEZ GUERRERO e Intestamentario a bienes de HECTOR GUERRERO NUÑEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE GUERRERO LIRA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, así

como a BALDEMAR, RAMIRO Y ARTURO, de apellidos GUERRERO NUÑEZ, en virtud de que se desconoce el domicilio de los mismos, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DE 2019.

EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.**

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY



### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

#### **SABINAS, COAHUILA.**

En los autos del expediente número **461/2017**, relativo a Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. ROLANDO ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra de GILBERTO NUÑEZ ANDRADE, se ha dictado Sentencia Definitiva, que en los puntos resolutive dice:

PRIMERO:- Es procedente y fundada la vía en que se intentó y tramitó el presente juicio.

SEGUNDO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio.

TERCERO.- El Licenciado RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter parte actora, probaron los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia:

CUARTO:- Se declara fundada y procedente la acción hipotecaria en la vía especial deducida por la parte actora.

QUINTO:- Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre las partes de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis.

SEXTO:- Se condena al demandado el C. GILBERTO NUÑEZ ESTRADA, al pago de las siguientes cantidades; 28,838.21 Udis (veintiocho mil ochocientos treinta y ocho punto veintidós unidades de inversión al día 31 de enero de 2017 es de 5.616020, por lo que el importe en pesos asciende a la cantidad de \$161,955.96 (cientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 96/100 m.n), en concepto de saldo insoluto del capital vigente al día 31 de enero de 2017; b) El pago de la cantidad de 2,440.06 (dos mil cuatrocientos cuarenta punto cero seis unidades de inversión), o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día 31 de enero de 2017 es de 5.616020 que es el importe en pesos asciende a \$13,703.43 (trece mil setecientos tres pesos 43/100 m.n), en concepto de saldo insoluto vencido o amortización con vencimiento del día 31 de enero de 2014, y hasta el día 31 de enero de 2017; c) El pago de la cantidad de 8,785.00 (ocho mil setecientos ochenta y cinco unidades de inversión, o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión es de 5.616020, por lo que el importe en pesos asciende a la cantidad de \$49,336.74 (cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 74/100 m.n) en concepto de intereses ordinarios generados desde la amortización con vencimiento del día 31 de enero de 2017, mas las cantidades que se sigan generando por este concepto; d) El pago de la cantidad de 3,271.91 Udis, (tres mil doscientos setenta y uno punto noventa y uno unidades de inversión), o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día 31 de enero de 2017 es de 5.616020, por lo que el importe en pesos asciende a la \$18,375.11 (dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos 11/100 m.n), en concepto de comisión por administración; e) El pago de la cantidad de 724.85 (setecientos veinticuatro punto ochenta y cinco unidades de inversión), o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al 31 de enero de 2017 es de 5.616020, por lo que el importe en pesos asciende a la cantidad de \$4,070.77 (cuatro mil setenta pesos 77/100 m.n), en concepto de comisión por cobertura generadas hasta el día 31 de enero de 2017; f) El pago de la cantidad de 1,648.35 Udis (un mil seiscientos cuarenta y ocho punto treinta y cinco unidades de inversión), o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago, en la inteligencia de que el valor de la unidad de inversión al día 31 de enero de 2017 es de 5.616020, por lo cual el importe en pesos asciende a la cantidad de \$9,257.17 (nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 17/100 m.n), en concepto de primas de seguro generadas desde la amortización con vencimiento del día 31 de enero de 2014 al 31 de enero de 2017; g) El pago de pena por mora e intereses moratorios por el incumplimiento en que incurrió la parte demandada, de acuerdo a lo establecido en la clausula octava del contrato de la acción, mas lo que se siga generando hasta el total pago del crédito; h) En su caso, la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en; Lote de terreno y finca urbana ubicado en la Avenida Monclova, numero 127, lote 17, manzana 174, del fraccionamiento Las Palmas, en esta ciudad de Sabinas, Coahuila, el cual tiene una superficie total de 105.00 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida numero 11869, libro 119, sección I de fecha 11 de mayo de 2007, quedando inscrita la hipoteca bajo la partida numero 3863, libro 39, sección II de fecha 14 de mayo de 2007; e I) el pago por los gastos y costas del presente juicio, a lo dispuesto en el artículo 136 Fracción III del Código Adjetivo en vigor, dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta resolución.

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO ADJETIVO EN VIGOR.- Así Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza. Doy Fe.

SE EXPIDE ESTE EDICTO, PARASU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RUBRICA)

24 MAY

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

**A BIENES DE: DIEGO FLORES TREVIÑO**

**EXPEDIENTE NO.167/2019.**

Que mediante escrito de fecha 7 de Febrero de 2019, ocurrió ante este Juzgado Diego, Aarón Uriel y Ángel Gabriel, de apellidos Flores Hernández, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Diego Flores Treviño, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Diego Flores Treviño, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 18 de Diciembre de 2018, en Monterrey, Nuevo León, a los 56 años de edad, estado civil de Casado, Padres Diego Flores Ramírez y Blanca Leticia Treviño, cónyuge supérstite Laura Azucena Rodríguez Llamas.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 11 de Marzo de 2019.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NO. 15/2018**

**NOTIFICACIÓN A MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante auto de fecha 15 de Enero de 2018, se tuvo a la Licenciada DIANA AGUILAR FRAGA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ADELA CÁRDENAS AVENDAÑO, por demandando en la Vía Ordinaria Civil a Víctor Medellín Domínguez y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en donde fue llamado a Juicio el tercero Miguel Garza de los Santos; reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del TÍTULO DE PROPIEDAD de fecha diez de diciembre de dos mil diez, expedido por la COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA DE COAHUILA, quien intervino en el título de propiedad como testigo de calidad y coadyuvante, otorgado por el señor MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS representado por el señor Licenciado ROLANDO TAMAYO CHAVARRIA a favor del demandado VICTOR MEDELLIN DOMINGUEZ, e inscrito dicho título de propiedad ante el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 38342, libro 384, Sección I de fecha nueve de marzo de dos mil doce, respecto del predio urbano consistente en lote de terreno marcado con el número 0025 de la manzana 00001, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POR EL NORTE: 08.00 METROS LINEALES CON LOTE 03;

POR EL SUR: 08.00 METROS LINEALES CON CALLE VERACRUZ;

POR EL ESTE 20.00 METROS LINEALES CON LOTE 24 Y

POR EL OESTE 20.00 METROS LINEALES CON LOTE 26.

B).- La cancelación de su inscripción que verifíco el C. Director Registrador del Registro Público del título de propiedad cuya nulidad se demanda bajo la partida 38342, del libro 384 Sección I de fecha 09 de marzo de dos mil doce.

C).- La anotación marginal y preventiva que de la presente demanda se haga ante el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 38342, del libro 384, Sección I de fecha 9 de marzo de 2012.

D).- El pago de los gastos y costas que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve.

Por auto de fecha 2 de Octubre de 2018, se ordenó emplazar al tercero llamado a Juicio Miguel Garza de los Santos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de

que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de esta Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 9 de Octubre de 2018.

La c. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**  
(RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

EXPEDIENTE NO. **536/2018**

JESÚS ALEJANDRO CARRIÓN REYES. DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 7 de agosto de 2018, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía especial hipotecaria a JESÚS ALEJANDRO CARRIÓN REYES; las siguientes prestaciones:

1).- Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre la parte actora y el hoy demandado, con fecha 31 de enero de 2008, contenido en la escritura pública 103, libro XI, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 22924, libro 230, sección I, de fecha 5 de mayo del 2008, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 15148, libro 152, sección II, de fecha 5 de mayo del 2008. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera "causas de vencimiento anticipado" del contrato base de la acción.

2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 117.8510, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.

3).- Pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción y que me permito acompañar a la presente demanda..

4).- Pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción y que acompaña a la presente demanda.

5).- Como consecuencia del vencimiento anticipado de crédito se demanda la declaración judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicara a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 2311 del Código Civil Federal.

6).- En su caso la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Privada Agustín de Iturbide, número 1616, del Fraccionamiento Independencia de Nava, Coahuila, con una superficie total de 124.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros y colinda con propiedad privada; Al Sur: 17.00 metros y colinda con lote número 30; Al Oriente: 7.31 metros y colinda con privada Agustín Iturbide; y Al Poniente: 7.31 metros y colinda con propiedad privada.

Este inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 22924, libro 230, sección I, de fecha 5 de mayo del 2008, quedando también inscrita la hipoteca bajo la partida 15148, libro 152, sección II, de fecha 5 de mayo del 2008, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la hoy demandada.

6).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 11 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aludido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ordenándose también que a partir de la fecha que se cumplimente el auto de ejecución, quedará la finca hipotecada en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Así mismo, se requiere a la hoy demandada, a fin de que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 DE MARZO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,

**LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA.**

(RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.****EXPEDIENTE 857/2015****ALEJANDRO MORALES SANDOVAL.****DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandado en la vía especial hipotecaria a ALEJANDRO MORALES SANDOVAL; las siguientes prestaciones:

A.- El pago de 185.2970 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos de fecha de emisión al día 04 de junio de 2015, que corresponde al saldo final del periodo de fecha 30 de abril de 2015, a la cantidad de \$394,875.31 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 70310 Veces el Salario mínimo diario en el Distrito Federal para ejercicio fiscal 2015, por 30.4 que equivale a un mes, por las veces Salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el estado de cuenta exhibido que se anexa a la presente demanda.

B.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, por cada periodo mensual, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de la liquidación tal y como se pactó en el contrato base de la acción en su CLAUSULA TERCERA, misma que a la fecha de emisión del certificado de adeudo, el día 04 de junio de 2015, corresponde al saldo final del periodo de fecha 30 de abril de 2015, que equivale a la cantidad de \$103,447.07 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)

C.- El Pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el determinado al momento de la liquidación tal y como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo ESTIPULACIONES, punto 3).

D.- La declaración de hacerse efectiva la Garantía Hipotecaria ofrecida en primer lugar a favor del instituto dentro del contrato de apertura de crédito simple y constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en incumplimiento de pago tal como lo estipula la CLAUSULA UNICA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere el documento base de la acción y que en párrafos que procede se describe, con la cual garantiza para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupen y entreguen físicamente el in mueble a nuestro mandante.

E.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

F.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, de incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Asimismo en auto del diecisiete de diciembre de dos mil quince, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, modificando su escrito inicial de demanda, respecto a las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 8 de Julio del año 2003, tal y como consta en la escritura ya anexada en el presente sumario.

2.- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 156.1809, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por cumplimiento de la deudora por concepto de pago principal.

Por auto de fecha 11 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aludido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ordenándose también que a partir de la fecha que se cumplimente el auto de ejecución, quedará la finca hipotecada en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Así mismo, se requiere a la hoy demandada, a fin de que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

**A T E N T A M E N T E****SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 21 DE MARZO DE 2019****LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN****MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,****LIC. ERIKA NOHEMÍ HERNÁNDEZ DÁVILA.****(RUBRICA)****21-24 Y 31 MAY**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: GREGORIA ANTONIA CRUZ SANTIAGO.  
EXPEDIENTE NO.161/2019.

Que mediante escrito de fecha 10 de Febrero de 2019, ocurrieron ante este Juzgado Rosa, Beatriz, Silvia, José Ángel, Linda Antonia y Heriberto, de apellidos Campa Cruz, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gregoria Antonia Cruz Santiago, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, dela autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Gregoria Antonia Cruz Santiago, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 10 de Diciembre de 2001, en Fort Worth, Texas, a los 71 años de edad, estado civil Casada, Padres Agustín Cruz y Francisca Santiago. Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 15 de Mayo de 2019.  
La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMEA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Que en el expediente número 420/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Flor Estela Garza Cruz, denunciado por Antonio Cermeño Dipre, Gloria Estela, Olga Alicia, José Antonio, Jorge Luis, Martha Lidia y Luz Alma de apellidos Cermeño Garza; por auto de tres de mayo del año en curso, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Flor Estela Garza Cruz, quien falleció en esta ciudad el día cinco de junio de dos mil catorce; tenía como generales: Nacionalidad: Mexicana; de setenta y tres años de edad; Estado Civil: Casada, con Antonio Cermeño Dipre. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 20 de Mayo de 2019  
El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia  
Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande  
Por Ministerio de Ley.

**Lic. Víctor Manuel Reyes Caldera.**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA.  
NOTARIA PUBLICA No. 10  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOEL HECTOR MASCORRO ARRIAGA**, que otorga la señora MANUELA AGUILAR CASTILLO en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea con domicilio ubicado en calle Plan de Ayutla No. 106 de la colonia Esfuerzo Nacional de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 15 de Mayo de 2019

**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA**  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ  
JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN

**LIC. JOSUE RODRIGO MORENO AGUIRRE.****NOTARIA PUBLICA No. 21****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL****EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSUE RODRIGO MORENO AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIUNO CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO 305 A SUR DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2019, COMPARECIERON ANTE MI: EL C. MARGIL GARZA MORENO, LA C. ROSA ELENA GARZA MORENO, EL C. ROBERTO GARZA MORENO, LA C. MARIA DE LOURDES GARZA MORENO, EL C. GABRIEL GARZA MORENO, EL C. JAIME GARZA MORENO, LA C. NORMA IDALIA GARZA MORENO, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIA, A BIENES DE LA C. **MARIA ELENA MORENO FLORES**, ACAECIDA EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2019, Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN CALIDAD DE HEREDEROS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HIDALGO # 305 A SUR DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. ALLENDE, COAHUILA, A 08 DE MAYO DEL AÑO 2019.

**LIC. JOSUE RODRIGO MORENO AGUIRRE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

MOAJ-810529-NG1

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

---

**DISTRITO DE ACUÑA**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****ACUÑA, COAHUILA.****Edicto:**

En los autos del Expediente número **196/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Ernesto Galindo Villa), promovido por los Ciudadanos Norma Leticia Ramírez López, Kenia Edith Galindo Ramírez, Ernesto Galindo Ramírez e Isaac Galindo Ramírez;; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 02 de mayo de 2019

**Lic. Carola Martelet Treviño.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

7 Y 24 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****ACUÑA, COAHUILA.****Edicto:**

En los autos del expediente número **00234/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Rodríguez Ramos promovido por Héctor Rodríguez, en fecha veintinueve de marzo del año en curso con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 04 de abril de 2019  
 el Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de  
 Primera Instancia en Materia Civil y Familiar  
 del Distrito Judicial de Acuña  
**Lic. Álvaro Moreno Carbajal**  
 (RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1038/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR GUILLERMO GUADARRAMA ADAMS EN CONTRA DE JOSEFINA GARCIA BORREGO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN UN PLAZO QUE NO DEBERA DE EXCEDER DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OFRECER CONTRAPROPUESTA Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 01 DE ABRIL DE 2019.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**  
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del expediente número **00363/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gerónimo Cortinas Montiel y Rita Guerra Torres promovido por Jesús Cortinas Guerra, en fecha dieciséis de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 17 de mayo 2019  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de  
 Primera Instancia en Materia Civil y Familiar  
 del Distrito Judicial de Acuña.

**Lic. Carola Martelet Treviño**  
 (RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del expediente número **00678/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Chairez Carrión y Manuela González, promovido por Lorenzo, Eliseo, María Esther, José Manuel y Jesús de apellidos Cháirez Rodríguez; en fecha doce de noviembre del año en curso se dictó un auto en el que se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y

Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las doce horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.  
(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 17 de mayo de 2019  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite  
del Juzgado de Primera Instancia  
en Materia Civil y Familiar  
del Distrito Judicial de Acuña  
**Lic. Carola Martelet Treviño**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EX T R A C T O**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA HERMINIA SALGADO ESPINOSA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **305/2019** DEMANDANDO EN JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCION DE SU FINADO ESPOSO GABRIEL ESCOBAR SOLIS A LA OFICIALIA QUINTA DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, ADUCIENDO COMO RECTIFICACION EL ERROR EN EL ASENTAMIENTO DE SU ESTADO CIVIL SIENDO EL CORRECTO CASADO, ORDENANDOSE LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL DE INTERNET CORRESPONDIENTE, OTORGANDOSE A TODO INTERESADO EL PLAZO DE DIEZ DIAS PARA CUALQUIER OPOSICIÓN.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD ACUÑA, COAH; A 15 DE MAYO DEL 2019  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**  
(RUBRICA) 24 MAY

---

**DISTRITO TORREON**

---

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 21 de Febrero del año 2019, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS VELAZQUEZ LUEVANO**, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores MARIA TERESA JACOBO REYES, JESUS GERARDO, NORMA VERONICA, HECTOR ARMANDO de apellidos VELAZQUEZ JACOBO, reconociéndose su calidad de herederos y proponiendo para el cargo de Albacea a la señora MARIA TERESA JACOBO REYES, quien tiene su domicilio en Calle Gaviotas No. 162, de la Colonia Villa Jacarandas de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero del año 2019.

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNÁNDEZ**  
NOTARIO PUBLICO No.12  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**LIC. CARLOS GOMEZ HERNÁNDEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 12**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 01 de Febrero del año 2019, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JOSE LUIS RAMOS MIRELES** y **CLAUDIA LETICIA AGUIÑAGA RENTERIA**, haciendo constar que ante mi compareció la señora **MARINA DEL ROCIO RAMOS AGUIÑAGA**, reconociéndose su calidad de heredera y por ser la única presunta heredera es quien desempeñara el cargo de ALBACEA, quien tiene su domicilio en Avenida Zuazua No. 6 Poniente, de la Colonia Ferrocarril

de la ciudad de Matamoros, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 01 de Febrero del año 2019.

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**  
NOTARIO PUBLICO No.12  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **653/2018** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN promovido por MA. DEL SOCORRO DELGADO LOZANO, en contra de FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V, así como a la C. ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de la MA. DEL SOCORRO DELGADO LOZANO, con el carácter reconocido en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FABRICANTES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la Licenciada MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2019  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**  
(RUBRICA) 14-17 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO FAMILIAR.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JUAN AVALOS RIOS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

En los autos del JUICIO DE DIVORCIO, Expediente Número **925/2017**, promovido por GRISET GUADALUPE RODRIGUEZ MONTOYA en contra de JUAN AVALOS RIOS, radicado en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar, se han dictado autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila a Miércoles, catorce de Junio del año dos mil diecisiete.- VISTO el estado procesal de los presentes autos, téngase a la C. GRISET GUADALUPE RODRIGUEZ MONTOYA, por promoviendo frente al C. JUAN AVALOS RIOS, con domicilio en: PRIVADA ACUÑA NUMERO 294 EN LA COLONIA ABASTOS DE ESTA CIUDAD, el juicio de Divorcio. Tramítense en la forma propuesta y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a manifestar su conformidad o no con el convenio que se le propone o para que en su caso presente su contrapropuesta, exponiendo los hechos en que la funde y para que ofrezca las pruebas de su intención.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARTÍN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar, en unión con la Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ, quien autoriza y da Fé.- DOY FE.

AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a veintidos de Marzo del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. GRISET GUADALUPE RODRIGUEZ MONTOYA, al desprenderse que no fue posible localizar el domicilio del C. JUAN AVALOS RIOS, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JUAN AVALOS RIOS, parte demandada dentro de juicio de DIVORCIO, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electronico destinado para ello, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por GRISET GUADALUPE RODRIGUEZ MONTOYA, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretario de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior para los efectos

legales a que haya lugar.- De conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretaria de Acuerdo y trámite LICENCIADA MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo del 2019.

C. SECRETARIA

**LIC. MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA.**

(RUBRICA)

14-17 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **02/2014**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano ROBERTO MONSALVO VALADEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en BOULEVARD DIAGONAL DE LAS FUENTES ESQUINA CON CALLE COMERCIANTESCOLONIA VILLAS LA MERCED, TORREON, COAHUILA, la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en.

Lote 29, de la manzana 54, ubicado en, calle privada de caledonia número 60 del fraccionamiento villas de las perlas I etapa de esta ciudad, superficie de: 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 18.00 metros colindando con lote 30 misma manzana; AL SURESTE en 18.00 metros colindando con lote 28 misma manzana; AL NORESTE en 10.00 metros colindando con lote 22 manzana 55; AL SUROESTE en 10.00 metros colindando con privada de caledonia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, a nombre del C. ROBERTO MONSALVO VALADEZ, bajo la partida número 106178, Libro 1062, sección I, con fecha 27 de Noviembre de 2008, sirve de base para remate la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado, en uno de los periódicos de mayor circulación así como en las tablas de avisos de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 14 DE MARZO DEL AÑO 2019

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES.**

(RUBRICA)

14 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **540/2016** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido, por MARIO CASTILLO LECHUGA en contra de CANTERAS EL DELFIN S.A. DE C.V. ABRAHAM MATURINO MUÑOZ y ANTONIA GEORGINA GONZALEZ SECO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a trece de abril de dos mil dieciocho.

A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO RODOLFO RAMIREZ MARTINEZ, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, en cuanto a lo que solicita, no ha lugar acordar de conformidad toda vez que el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, no prevee tal situación en la forma como lo plantea, en todo caso, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CANTERAS EL DELFIN, S.A. DE C.V., lo que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**

(RUBRICA)

21-24 Y 31 MAY

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

C. JUAN ALVAREZ VARGAS.

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA EXPEDIENTE **595/2018** QUE CORRESPONDE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO-USUCAPION PROMOVIDO POR ANGELA REYES CARDONA, EN CONTRA DEL C. JUAN ALVAREZ VARGAS; AHORA BIEN TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTO DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO QUE SE DEBERA PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y QUE ASI MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES SIN NUMERO, DE LA COLONIA LA MERCED (OBISPADO) DE ESTA CIUDAD.

A T E N T A M E N T E.

TORREÓN, COAHUILA A 02 DE ABRIL DE 2019.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADA MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES**

(RUBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, bajo el expediente número **221/2019**, el cual fue denunciado por OSCAR FRANCISCO GARCÍA ROMERO, procedimiento donde se dictaron dos autos de fechas treinta de abril y ocho del mayo, ambos de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 13 de mayo de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA.**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA , CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 12 de Abril del 2019 se presentó NORA LETICIA NUNGARAY ROBLES a denunciar el fallecimiento de VICTOR MANUEL VAQUERA MERCADO, quien falleció el día 05 DE OCTUBRE DEL 2013 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **224/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 06 de Mayo de 2019,

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **255/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIOINTESTAMENTARIO a bienes de SILVESTRE ORTIZ SIFUENTES, denunciado por ISIDRA ORTIZ GARCIA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Mayo de 2019  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil  
**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia recibida con fecha 14 DE MAYO DE 2019, comparecio JOSE LUIS MARTINEZ CABRERA, a denunciar el fallecimiento de JESÚS MARTINEZ ESPÍNOZA, quien fallecio el día 06 de Septiembre de 2014, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **261/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de HIJO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE  
Torreón Coahuila a 17 de Mayo de 2019  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, compareció MARÌA INÈS RAMIREZ GARCÌA a denunciar el fallecimiento de FRANCISCO GARCÌA TORRES. Quien falleció el día 2 DE ENERO DE 2018, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamntario a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **688/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda a publicar en los términos ordenandos, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE  
Torreón, Coahuila a 17 de Octubre del 2018.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**FERNANDO NICOLAS MUÑOZ SAN JUAN.  
NOTARIA PUBLICA No. 45, TORREON, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría Pública Número 45 (Cuarenta y Cinco), del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza de la que soy Titular Yo FERNANDO NICOLAS MUÑOZ SAN JUAN, hago constar la tramitación de la Sucesión Intestamentaria de la señora **ELSA CARDENAS MURILLO**. El albacea y presunto heredero el señor SERGIO RODRIGUEZ CARDENAS, con domicilio en Cerrada Maguey número 18 Fraccionamiento Palma Real de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la junta de herederos se llevara a cabo el día 07 de

Junio del presente año a las 12:00 horas en mi domicilio profesional, que se ubica en Avenida Torre Blanca 5791 A Colonia San Felipe de esta ciudad. Doy a conocer lo anterior mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en los términos de artículo 1065 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, 08 de Mayo de 2019.

**LIC. FERNANDO NICOLAS MUÑOZ SAN JUAN.**  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 45.  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. EFREN CAZARES OLVERA.**

**NOTARIO PUBLICO ADJUNTO NOTARIA PUBLICA No. 1, TORREON. COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. EFREN CAZARES OLVERA NOTARIO ADJUNTO, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIEO: LA SEÑORA PETRA MIRELES TOVAR, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE MEDINA MARTINEZ**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A LA C. PETRA MIRELES TOVAR, CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (77) SETENTA Y SIETE, LEVANTADA A LAS 15:00 (QUINCE HORAS) DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE

Torreón, Coahuila; Mayo 06 del 2019.

**LIC. EFREN CAZARES OLVERA**  
NOTARIO ADJUNTO

NOTARIO PÚBLICO No. 1  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

---

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, Expediente número **148/2019**, promovido por SERGIO RIVERA ACEVEDO, obra un auto donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet de la Página del Poder Judicial del Estado, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la información testimonial a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 699 del Código Procesal Civil en el Estado, debiendo citarse a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, a la Directora del Registro Público y a los colindantes del inmueble objeto del procedimiento, en el cual se encuentra ubicado en el predio denominado EL MESTEÑO, municipio de Sierra Mojada, Coahuila, con una superficie de 6616-19-00 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, MIDE 14,154.685 METROS Y COLINDA CON EL EJIDO SAN JUAN DE ASTILLEROS, AL SUR DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1, MIDE 15550.000 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ARMANDINA PERALES GONZÁLEZ, AL ESTE DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1, MIDE 3302.379 METROS Y COLINDA CON EJIDO VICENTE GUERRERO II, AL OESTE DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, MIDE 4949.976 METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDIO.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**  
(RUBRICA) 24 MAY 4 Y 14 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MANUELA CORREA HERNANDEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOS A BIENES DE LORENZA HERNANDEZ PALAFOX, mismo que se radico bajo el Expediente **16/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UNINTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de la Pagina del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAH. DE ZARAGOZA A 17 DE ENERO DE 2019

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron PEDRO PABLO y BERNARDO AMBOS DE APELLIDOS RAMIREZ BARRAZ, a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de PEDRO RAMIREZ GONZALEZ, radicado bajo el Expediente número **37/2019**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de la Pagina del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAH. DE ZARAGOZA A 07 DE MARZO DE 2019

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ISAIAS CRISPIN MARTINEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA MARTINEZ BLANCO, mismo que se radicó bajo el expediente número **217/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 08 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARIA JULIETA LARA ALVARADO Y OTROS, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACARIO LARA RUIZ y PAULA ALVARADO ESCOBAR, mismo que se radicó bajo el expediente número **240/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RUBRICA)

24 MAY Y 7 JUN

---

**DISTRITO DE PARRAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **98/2019**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Emeterio Núñez Sánchez y María del Carmen Zamora Montoya promovido por María del Carmen, María Teresa, María del Perpetuo Socorro, María de los Ángeles y Heriberto de apellidos Núñez Zamora, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de marzo de 2019

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente

**Licenciada Leslie Fabiola Pérez Cerda.**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **117/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de María de Lourdes Navarro García, denunciado por Adriana Abigail Tolentino Navarro, María Gorety Tolentino Navarro y José Honorio Tolentino Rodríguez, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 09 de Abril de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
(RUBRICA) 7 Y 24 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EDGAR GERARDO MENCHACA GONZÁLEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como expediente número **136/2019**, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir por usucapión el bien inmueble ubicado en calle Bravo número 23 de la zona centro, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.40 metros y colinda con propiedad que es o fue de Luis Ernesto González Alemán; AL SUR mide 10.80 metros y colinda con calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE mide en cinco líneas, la primera de norte a sur y mide 12.50 metros, la segunda voltea hacia el poniente y mide 2.47 metros, la tercera quiebra hacia el sur y mide 10.40 metros, la cuarta voltea hacia el poniente y mide 0.67 centímetros y la quinta voltea hacia el sur y mide 10.80 metros y colinda con propiedad que es o fue de Marciano Alarcón Santibáñez; AL PONIENTE mide en tres líneas, la primera mide de norte a sur 17.47 metros y colinda con propiedad que es o fue de Eva Alicia Oropeza Navarro, la segunda quiebra hacia el poniente y mide 10.80 metros y la tercera quiebra hacia el sur y mide 10.30 metros y colinda con propiedad que es o fue de Hortencia Navarro Solís. Publíquese edicto por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en la secretaría de finanzas administración de correos, tabla de avisos de la presidencia municipal y en las oficinas del Registro público, Convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas a la audiencia de señalada para las doce horas con treinta minutos del día martes dieciocho de junio de dos mil diecinueve. lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 701 fracción III del Código Civil. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de mayo de 2019

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
(RUBRICA) 24 MAY 4 Y 14 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **58/2019**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Santiago Samaniego López promovido por María Silvia, Gloria, Marina, Patricio, Benito, Juan, Isidro y María de Jesús de apellidos Samaniego López, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 22 de Febrero de 2019

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente

**Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **225/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de Leonor Salazar Rangel, denunciado por Carlos Martínez Teniente, Jesús Manuel, Pedro, María Leticia, María del Refugio, María Guadalupe y Carlos, de apellidos Martínez Salazar, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
**Licenciada ELVIA DEL ROSARIO ROSALES TENIENTE**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **233/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de María Esther Laredo Silva, denunciado por José Ángel Montelongo García, Cruz Elena, Homero, Gema Soledad y Ángel Orlando, todos de apellidos Montelongo Laredo, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS  
**Licenciada ELVIA DEL ROSARIO ROSALES TENIENTE**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **234/2019**, relativo al Juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Herminia Cerecero Rodríguez y Alejandro Duarte Cerecero promovido por Ignacio Duarte García, Jesús, José Gildardo y Luis Fernando de apellidos Duarte Cerecero, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a la audiencia señalada el día once horas con treinta minutos del día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve; para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 16 de mayo de 2019

La Secretaria interina del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente  
**Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente**  
(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN



**LIC. JESUS MARIA FARIAS SIERRA.  
NOTARIA PUBLICA No. 3  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADADO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NO. 03 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE MEDIANTE DENUNCIA DE INTESTADO DE FECHA 17 DE MAYO, COMPARECIO EL C. JESUS GERMAN RAMOS ARREOLA. CARÁCTER DE CESIONARIO Y PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO DE LOS DE CUJUS. LOS **C.C JOSE EVERARDO GARZA SEPULVEDA.** Y ANGELINA RAMOS ORTIZ QUIENES FALLECIERON EN ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO. EL COMPARECIENTE SEGUIRA ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:30 HORAS DEL DIA MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2019 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. EL COMPARECIENTE HA ACREDITADO SU DERECHO COMO UNICO HEREDERO Y POR TANTO EL MISMO FUNGIRA COMO ALBACEA, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE RAMOS ARIZPE SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD. PÚBLIQUENSE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA A 17 DE MAYO DE 2019

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3

(RUBRICA) 24 MAY Y 7 JUN

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)